

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Vista la relación de gastos recogidos en la relación nº O/2022/8 en la que se incluyen 5 operaciones por un importe total de 52217.56 euros , según lo dispuesto en el y art. 184 del TRLHL y las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde a la Alcaldía la aprobación de las fases de ejecución del gasto, según se detallan a continuación:

RELACIÓN nº O/2022/8

Proveedor	Concepto	Partida	Cantidad
TECNICA Y PROYECTOS SA	Por los trabajos realizados para la ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS A LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS Y	2022 / / 161 / 22706	7,391.29 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS A LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS JUNIO 2022	2022 / / 161 / 22706	10,871.85 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	JULIO 2022 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS A LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS	2022 / / 161 / 22706	12,850.20 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	AGOSTO 2022 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS A LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS	2022 / / 161 / 22706	11,701.31 €
TECNICA Y PROYECTOS SA	SEPT. 2022 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS A LAS AGUAS RESIDUALES BRUTAS	2022 / / 161 / 22706	9,402.91 €

A la vista del Art. 26 y del Art. 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, siendo estas obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores , correspondiéndole al Presidente de la Entidad local, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, **HE RESUELTO:**

- 1º. Autorizar los gastos (Fase A) con cargo a la correspondiente partida que se indica.
- 2º. Adjudicar los gastos (Fase D) previamente autorizados a los correspondientes interesados que se

mencionan.

3°. Reconocer las obligaciones (fase O) por los importes relacionados.

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.

Roquetas de Mar

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón